

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Boletín respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2^o50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3^o50 mes, 10^o50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones:

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción, 0^o50 ptas.

Id, particulares, id. id. id. 0^o75 id

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso X. II (que Dios guarde), continúa en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz y demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Orden público

CIRCULAR

Según me participa el alcalde de Navalcarnero, el día 27 de Junio último y hora de las ocho y media de la tarde, desapareció en el sitio del portazgo, lindante con la carretera general de Badajoz, término de Valmejado, una yegua de la propiedad de D. José Gómez López, vecino de dicho pueblo, cuyas señas son las siguientes: cerrada, de la marca próximamente, pelo alazán, hierre de ancla en la llana izquierda, pece señalado; sin que hayan dado resultado las pesquisas practicadas para averiguar su paradero.

En su consecuencia, he acordado ordenar por medio de la presente circular, á los señores alcaldes de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practiquen las oportunas gestiones en averiguación del paradero de la yegua referida y comuniquen su resultado al alcalde de Navalcarnero.

Madrid, 13 de Julio de 1910.—El gobernador, Federico Requeje.

(O.—151.)

Secretaría.—Orden público

CIRCULAR

Según participa á este Gobierno el alcalde de Leganés, con fecha 5 del actual, desapareció de la cuadrilla de segadores del vecino de aquel pueblo D. Marcelino Rejón, el joven de 14 años Jesús Muñoz López, natural de Santa Olaya de Riosa-

vero (Lugo), de la edad expresada, delgado, poca estatura, nariz chata, pelo y ojos negros, usa pantalón de pana y blusa azul con rayas, sin que se sepa su paradero.

En su virtud, he acordado ordenar á los señores alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad precedan á la busca del mencionado joven, dando cuenta al alcalde de Leganés del resultado de las gestiones que á tal fin se practiquen.

Madrid, 13 de Julio de 1910.—El gobernador, Federico Requeje.

Secretaría.—Orden público

CIRCULAR

Según se ha comunicado á este Gobierno por el ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 5 del actual, por Real orden del Ministerio de Estado de 18 de Junio último, se ha concedido el *Exequatur* á D. Rafael Alcalde, vice consul de Méjico en esta corte, el cual será admitido en el uso y ejercicio de su empleo en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todas las autoridades y del público en general.

Madrid, 13 de Julio de 1910.—El gobernador, Federico Requeje.

AYUNTAMIENTOS

BREA

Hallándose vacante la plaza de secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que los aspirantes á ella puedan dirigir sus solicitudes en legal forma á esta alcaldía, dentro del plazo de treinta días.

Brea á siete de Julio de mil novecientos diez.

El alcalde,
Mariane Zerits.

(O.—149.)

CANILLAS

Creada por este Ayuntamiento la plaza de farmacéutico titular para esta villa,

con la dotación de 372 pesetas 60 céntimos anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncia su provisión por medio del presente para que en término de treinta días, á contar de esta fecha, puedan solicitarla los que se crean adernados de los requisitos que la ley previene, para lo cual presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el expresado plazo los documentos siguientes:

- 1.º Instancia en papel de la clase undécima.
- 2.º Certificación que acredite ser licenciado en farmacia, y
- 3.º Certificación de buena conducta expedida por la alcaldía de su actual domicilio.

El agraciado vendrá obligado á prestar asistencia farmacéutica al número de familias pobres que el Ayuntamiento designe, y que no pasará de quince, cuyo importe de recetas le serán abonadas con arreglo á la tarifa aprobada por Real orden de quince de Setiembre de mil novecientos seis.

Canillas, once Julio mil novecientos diez.

El alcalde,
Hilario Vallejo.

(O.—150.)

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los expedientes al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal y que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial para el año 1911, durante cuyo plazo pedrán ser examinados y se admitirán las reclamaciones que se formulen.

Canillas, 8 de Julio de 1910.—El alcalde, Hilario Vallejo.

VILLAREJO DE SALVANES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa durante el segundo trimestre del presente año.

Sesión de 2 de Abril

Se aprobó el acta de la anterior, la distribución de fondos para el mes de Abril y el extracto de los acuerdos tomados en el trimestre anterior.

Se acordó que de la subvención cen-

signada en presupuesto para la escuela particular de párvulos se empleen 125 pesetas en material móvil y utensilios para dicha escuela.

Se aprobó la cuenta de medicamentos facilitados por la única farmacia de esta villa para pobres de Beneficencia en el primer trimestre, importante 153,40 pesetas.

Se acordó que el señor alcalde obligue á pener en condiciones á los vecinos que lo han construido el puentecillo de paso entre la carretera y la calle del Postigo.

Se acordó la construcción de un pezo que sirva de abrevadero público en el sitio de la Fuente del Tejedor, y que por el excesivo coste que ocasiona no se ponga tubería de hierro en la fuente llamada de los Perros, camino de Vaidecañas.

Quedó la Corporación enterada del nombramiento de guarda á favor de Francisco González.

Se acordó pagar 45 pesetas trimestrales al recaudador de consumos Juan Garnacho, las que, como los demás gastos que ocasiona la Administración municipal, será minoración en los ingresos de consumos.

Se adicionó á la lista de beneficencia, para que disfrute asistencia médico-farmacéutica gratuita, al vecino pobre Victorio Domingo.

Día 9 de Abril

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión de 16 de Abril

Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada del Real decreto de disolución y convocatoria de Cortes.

Se acordó el arreglo de los canales y tejados del Hospital, nombrando una comisión que determine y dirija las obras.

Se concedió á don Cándido Alcázar la madera del Ayuntamiento y el aprovechamiento de la plaza pública para que pueda dar en ella cerridas de nevillos.

Se acordó solicitar del señor administrador de Correos conceda que el correo se conduzca á esta villa desde la estación de Perales, por ser más conveniente recibirlo desde este punto que desde Colmenar.

Se acordó pagar á Genzale Fernández.

25 pesetas por su cargo de agente ejecutivo de consumos en el primer trimestre.

Sesión de 23 de Abril

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pedir la inscripción en el Registro de la propiedad de este partido á favor del Ayuntamiento del censo que grava las tierras de La Dehesilla.

Se acordó aplazar á D. Mariane Serna el débito que tiene por consumos de 1909 y se acordó la forma y recursos con que se ha de pagar á la Hacienda el débito del resto del encabezamiento de dicho año.

La Corporación quedó enterada de la compra de objetos para las Escuelas hecha con la subvención concedida por el Ministerio de Instrucción pública.

Se aprobó la cuenta de cobros y pagos hechos en Madrid por D. José Mayer, correspondiente lo cobrado al producto de intereses de inscripciones del cuarto trimestre de 1909.

Se aprobó la cuenta de la recaudación de consumos por la Administración municipal durante el primer trimestre del presente año, ascendente á 5.310 pesetas.

Sesión de 30 de Abril

Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos para el mes de Mayo. Se acordó el gasto y pago que ocasiona la función de San Isidro.

Se autorizó á D. José Mayer para recoger en la Administración de Hacienda las cédulas personales de 1910.

Quedó la Corporación enterada de haberse concedido una nueva subvención para material pedagógico de las Escuelas y de la Real orden pidiendo datos sobre el número y coste de la guardería del campo.

Día 7 de Mayo

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión de 14 de Mayo

Se aprobó el acta de la anterior con el voto en contra del concejal D. Esteban Alcázar, en lo referente á parte del gasto en la función de San Isidro.

Quedó la Corporación enterada de la petición de la dueña de la casa en donde está instalada la estación telegráfica pidiendo se dé por terminado el arriendo á la fecha expresada en el contrato.

Se autorizó al secretario del Ayuntamiento para expender, firmar y cobrar las cédulas personales percibiendo el premio de cobranza que abene el Estado.

Se acordó pagar á la Junta municipal del censo 30 pesetas para material de elecciones.

Se acordó adiconar á la lista de Beneficencia á los vecinos pobres Demetrio Abijón y Guillermo Hernández.

Día 21 de Mayo

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 28 de Mayo

No se celebró sesión por no reunirse número de señores concejales.

Día 4 de Junio

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de señores concejales.

Sesión de 11 de Junio

Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos para el mes de Junio.

Se acordó acceder á la pretensión de la dueña de la casa en donde está instalado el telégrafo, rescindiendo el contrato tan pronto como se encuentre casa en condiciones á donde trasladar las ofi-

cinas de Correos y Telégrafos, aprobándose el pliego á que se ha de sujetar el nuevo concurso de arriendo.

Se acordó el pago del arreglo hecho en las calles de San Andrés y Oscura; que se arreglen según costumbre, antes de la recolección los caminos vecinales y de labores, y que por cuenta del Municipio se pague el machaqueo y tendido de la piedra que los vecinos lleven á las calles ó caminos públicos.

Se acordó autorizar al señor alcalde para que pueda prestar parte de la madera existente en el Ayuntamiento, asegurando su devolución.

Quedó la Corporación enterada de la comunicación de la Jefatura de Obras públicas ordenando la demolición del puente de paso entre la carretera y la calle del Pestigo de la Santa.

Quedó también la Corporación enterada del expediente que en la oficina de conservación del registro fiscal de rústica se instruye á instancia del marqués de Cervera, pidiendo rebaja en la contribución y la exención temporal que determina el artículo 195 de la ley de aguas acordando que se llame la atención de la sociedad de labradores de esta villa, para que si lo estima conveniente se oponga al expediente toda vez que la cantidad que se pudiera rebajar en la contribución al señor marqués de Cervera había de ser repartida entre los demás contribuyentes.

Se aprobó el padrón para la cobranza del canon de las tierras de la dehesilla, quedando el secretario autorizado para firmar los recibos y hacer la recaudación.

Se acordó requerir al administrador de consumos para que en el plazo que se le señala verifique la recaudación y haga el ingreso del segundo cuatrimestre de consumos.

Se acordó el arreglo de las puertas llamadas del Terril y las ventanas de la Casa Consistorial, pagando coste con cargo al cap. 6.º art. 10 del presupuesto.

Se aprobó la cuenta de los cobros y los pagos hechos en Madrid por D. José Mayer de las inscripciones que tiene el Ayuntamiento correspondientes al primer trimestre del año actual.

Día 18 de Junio

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 25 de Junio

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de señores concejales.

Junta municipal

No celebre ninguna sesión en el trimestre á que este extracto se refiera.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, pongo la presente que con el V.º B.º del señor alcalde firme en Villarejo de Salvanés á treinta de Junio de mil novecientos diez.—V.º B.º—El alcalde, Isidro Alcázar,—Eusebio Putana.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de dos del actual.—Villarejo de Salvanés 4 de Julio de 1910.

Eusebio Putana.

ARGANDA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1909.

Día 2 de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior, y el

Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL.

También quedó enterado el Ayuntamiento del arqueo de 30 de Setiembre, según el cual resulta una existencia en caja de 6.425 pesetas y 37 céntimos y de los cobros y pagos verificados durante el mes de Setiembre.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante pesetas 405.

Día 9 de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprobó el extracto de acuerdos del tercer trimestre de 1909.

Día 16 de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó aprobar las cuentas de arbitrios municipales rendidas por los administradores correspondientes al tercer trimestre de 1909.

Se acordó gestionar del Excmo. Señor Ministro de Fomento la aprobación del presupuesto para el estudio de defensa contra las inundaciones, y que hecho éste y presentado el proyecto se trabaje hasta conseguir que se realice, obra de tanta importancia para este pueblo.

Día 23 de Octubre

Se nombró representante para la Junta de prisiones del partido á don Luis Sardinero.

Se aprobaron las tarifas de precios para riegos, acordándose se publiquen.

Se acordó que si algún dueño de predio inferior tomase el agua de otro superior de noche y lo introdujese para regar su finca, vuelva á dejarlo al amanecer á los regadores con el fin de que no se balde agua y no se recargue el gasto de riegos con los que implica quedarse guardando el agua de noche.

Se acordó devolver la fianza del rematante de pastos del monte Valdelospezos y pagar 75 pesetas á la Hacienda por el 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los pastos gratuitos de la dehesa Rivera.

Día 30 de Octubre

Se adjudicó definitivamente el aprovechamiento de los pastos de Valdelospezos por el año forestal de 1909 á 1910, al rematante D. José Olivares Escolar.

En vista de la comunicación del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, autorizando á este Ayuntamiento para enajenar el terreno que ha de ocupar en la dehesa Rivera el ferrocarril de Poveda á Ciempezuelas, dando cuenta del proyecto de enajenación á los Ministerios de Gobernación y Hacienda; acordó éste designar perito que represente á este Ayuntamiento á D. Domingo Alfonso, y que se participe á la Superioridad dándose cuenta en su día del proyecto á los citados Ministerios.

Día 6 de Noviembre

Se acordó pagar el cuarto trimestre de los contingentes provincial y carcelario, y la contribución territorial que paga el Municipio.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 3.270'26 pesetas.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los cobros y pagos realizados durante el mes de Octubre y del acta de arqueo de 31 de dicho mes según la cual resulta una existencia en caja de 8.913'73 pesetas.

Se acordó no declarar partidas fallidas las que comprenden las relaciones presentadas con tal carácter por el agente ejecutivo, pues todos tienen fincas inscriptas en el Registro fiscal de la riqueza rústica de esta villa.

Día 13 de Noviembre

Quedó enterado el Ayuntamiento de que el presupuesto ordinario para 1910 ha sido sancionado por el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia.

Día 20 de Noviembre

Se hizo la designación de las vacantes que resultaran en 31 de Diciembre, de concejales de este Ayuntamiento y que habrá que cubrir por elección el día 12 del próximo Diciembre.

Se acordó citar á la junta de Sanidad en vista de que en los pueblos limítrofes existe enfermedad de viruslas y que se determine adquirir una ternera inculada para vacunar se adquiriera inmediatamente, y los gastos que se ocasionen se paguen del capítulo de imprevistos.

Día 27 de Noviembre

En vista del resultado negativo en las dos subastas intentadas para arrendamientos de arbitrios municipales y que de anunciarse tercera subasta habría que rebajar los tipos con lo que podría perderse en el producto de los arbitrios se acuerda que se reanuden en el año 1910 por administración municipal cumpliendo lo acordado para si llegare este caso por la junta municipal.

Día 4 de Diciembre

Quedó enterado el Ayuntamiento de los cobros y pagos verificados durante el mes de Noviembre y del acta de arqueo de 30 de dicho mes según la cual resulta una existencia en caja de 841'29 pesetas.

Se acordó la distribución de fondos del mes importante pesetas 1375'02.

Se acordó denegar la petición de los Sres. Rianza Díaz y Morago de poner pavimento de grava á la calle Subida de don Diego.

También se acordó no acceder á la petición de los matarifes de que se suspendan las gacetas para concertar el pago de los derechos de consumos los comerciantes de comestibles, por cuota anual en vez de aforo de género.

Se acordó construir en el matadero una acometida á la alcantarilla general.

También se acordó proceder á la limpieza de la cañería de la fuente del Pilar.

Se acordó transferir en el cap. 9.º, artículo 14 de la 2.ª partida á la 1.ª la cantidad de 42'19 pesetas para que haya crédito suficiente para pagar el cuarto trimestre de contribución territorial.

Se acordó pagar del capítulo de imprevistos 145'50 pesetas que faltan para los sueldos de guardas de campo.

Se aprobó el alta á la riqueza rústica presentada por D. Leoncio García Martín, siendo baja á la riqueza de Vicente Hernández y se acordó expedirle las certificaciones que interesa.

Día 11 de Diciembre

Se acordó que, con el fin de que disfruten del beneficio del riego el mayor número posible de fincas no se permite repetirle en las que se determinan hasta los límites que se señalan; que se publique el acuerdo para que reclamen cuantas se olean perjudicadas y si no se presentare reclamación alguna, en término

de treinta días, se tenga por consentido el acuerdo y se considere firme.

Se acordó pagar las atenciones de personal el día 24 del actual y el día 31 los demás puges devengados que tienen su crédito en el presupuesto.

Día 18 de Diciembre

Se acordó pagar del capítulo de imprevistos las cuentas de obras hechas por los artesanos en el segundo semestre y las almenbras con que se obsequió á los niños en los exámenes de Navidad.

Día 25 de Diciembre

Se acordó que con todo detenimiento se examinen los libros de amillaramiento y demás datos que han de servir de base para la formación de listas de electores de compromisarios para las elecciones de senadores.

También se acordó que por vecindario se sacaran listas de los pobres para formar las que han de incluirse en las de beneficencia el año 1910.

La Junta municipal no celebró sesión en este trimestre.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 8 del actual.

Arganda, 8 de Enero de 1910.—El alcalde, José Garofa.—El secretario, firmado.

JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DE MADRID

Relación de las maestras que, con arreglo á lo dispuesto por la Junta Central de primera enseñanza en orden publicada en el BOLETIN OFICIAL del Ministerio de 11 de Mayo último, han de redactar las memorias técnicas reglamentarias en las vacaciones caniculares del año actual:

- Doña Abundia Flores, Ajalvir.
- Doña Julia Fernández, Alosá.
- Doña Luisa Llanes, id.
- Doña Mariana Pelegrina Restoy, id.
- Doña Felipa Martínez, Algete.
- Doña Josefa María Calahorra, Ambite.
- Doña Inocenta Teófila Romero, Anobue.
- Doña Nicolasa Palomar, Barajas.
- Doña Francisca González, id. (La Alameda de Osuna).
- Doña Ursula Domingo, Camarín.
- Doña Petra Fernández, Canillejas.
- Doña Paula Santos Arcediano, Cobeña.
- Doña Purificación Rumbao, Coslada.
- Doña Fernanda Domínguez, Daganze.
- Doña María Herranz, Sarracines (Fresno de Torote).
- Doña Martina Garofa, Fuente el Saz.
- Doña Raimunda Martín, Loechas.
- Doña Carmen Acosta, Meco.
- Doña Rosario Corenado, Mejerada.
- Doña Fuencisla Latre, La Alameda.
- Doña María Poyatos, Orusco.
- Doña Juana Truchado, Paraouelles.
- Doña Aurelia Garofa Domingo, Pezuela de las Torres.
- Doña Julia Eustasia Picoño, Pozuelo del Rey.
- Doña María Buisón, Rivas.
- Doña María Ascensión Serrano, Rivatejada.
- Doña Lucía Carrión, San Fernando de Jarama.
- Doña Pilar Remo, Los Santos.

- Doña Emilia Breñosa, Torrejón de Ardoz.
- Doña Hermenegilda Carril, Torres.
- Doña María Hidsigo, Valdealmes.
- Doña Josefa Mezquida, Valdetorres.
- Doña Federica Pelegrina Restoy, Valdelecha.
- Doña Polonia Ruiz, Vallecas.
- Doña Carmen Ondaro, idem.
- Doña Dolores Aguilera, idem.
- Doña Concepción Rosendo, Vicálvaro.
- Doña María del Consuelo de Arzuaga, Villalvilla.
- Doña Bernarda Lille, Villar del Olmo.
- Doña María Lucía Rodrigo, Alcorcón.
- Doña Luisa Nieva, Batres.
- Doña María Palomero, Carabanchel Alto.
- Doña María Encarnación Campesino, Carabanchel Bajo.
- Doña María Calvo Fernández, idem (carretera de Extremadura).
- Doña Teodosia Santos, idem (idem de Madrid).
- Doña Dominica Bargailla, Ciempozuelos.
- Doña Luisa Sánchez, idem.
- Doña Carmen Burges, Cubas.
- Doña Bárbara Pérez, Fuenlabrada.
- Doña Salustiana de Vega, idem.
- Doña Ramona Garofa, Getafe.
- Doña Rafaela Palome, Leganés.
- Doña Carmen Aloebe, idem.
- Doña Aurora Ulloa, Moraleja de Enmedio.
- Doña Emilia Aranda, Móstoles.
- Doña Jerónima Vicente, Parla.
- Doña Angela Pérez, Pinto.
- Doña María del Rosario Sánchez, idem.
- Doña Ana Jerge, San Martín de la Vega.
- Doña María Pérez Lucas, Tituloia.
- Doña Dionisia Muñoz, Valdemoro.
- Doña Lucía Angeles, idem.
- Doña Petra García, Villaverde.
- Doña Petra P. Martín, Aranjuez.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos.
Madrid, 12 Julio 1910.—V.º B.º—El gobernador-presidente, Federico Raquero. El secretario, Rafael López Mora.

Relación de los maestros que con arreglo á lo dispuesto por la Junta central de primera enseñanza en orden publicada en el BOLETIN OFICIAL del Ministerio de 11 de Mayo último, han de redactar las Memorias técnicas reglamentarias en las vacaciones caniculares del año actual:

- D. Juan Inocente Bermejo, Ajalvir.
- Lorenzo López, Alcalá.
- Antonio Pichilo, idem.
- Manuel Garofa Pérez Rico, Algete.
- Ignacio Santos Carbonero, Barajas.
- Enrique Esteban Retiro, Campo Real.
- Cecilio Lázaro Carrasco, Canillas.
- Crispulo José Cogelludo, Daganze.
- Dionisio Ascones, Fuente el Saz.
- Santiago Cid, Loechas.
- Vicente Garofa, Meco.
- Fernando Rodríguez, Mejerada.
- Baldomero Heras, Naveo Baztán.
- Casto Anton Gil, Pezuela de las Torres.
- Juan Francisco Gorgejo, Santorcaz.
- Venancio Martínez, Los Santos.
- Gregorio Navarro, Torrejón de Ardoz.
- Víctor Vicente Vallesa, Valdeavero.
- Moisés Calabreig, Valdetorres.
- Cayetano González, Valdelecha.
- Florentino Chueca, Vallecas.
- Eugenie Calvo, idem.
- Vicente Castellanes, Velilla.

- Dionisio Guadilla, Vicálvaro.
- Ramán Crespo, Villalvilla.
- Juan Villalvilla, Villar del Olmo.
- Matías Tejero, Paraouelles de Jarama.
- Eduardo Martínez, Alcorcón.
- Joaquín Rivero, Carabanchel Alto.
- Juan Julio Amer, Carabanchel Bajo.
- Valentín Díaz, Casarrubuelos.
- Tomás Villora, Ciempozuelos.
- Esteban Tofet Merejón, idem.
- Nicolás Martínez, Fuenlabrada.
- Gabiel Cardoso, Leganés.
- Dámaso Quijada, idem.
- Antonio Sáinz, Móstoles.
- Nemesio de la Tajada, Pinto.
- Bail Pérez, idem.
- Santiago Martínez, San Martín de la Vega.
- Agustín Fernández, Torrejón de Velasco.
- Simón Blanco, Valdemoro.
- Francoise de Castelló, Villaverde.
- Pedro Hernanz, Aranjuez.
- Desiderio López, Belmonte de Tajo.
- Mauricio R. Córdenas, Brea.
- Bernardo Polo, Colmenar de Oreja.
- Rodulfo Terrón, idem.
- Carlos Mendoza, Chinchón.
- Alvaro González Rivas, Madrid (Hospicio provincial).
- Eugenio del Pese, id. id.
- Primo Feliciano Rubio, id. id.
- Miguel Sánchez de Castro, id. id.
- José Moralada, id. id.
- Manuel Zabalte, id. id.
- Sabas Castrillo, id. id.
- Marcos Domingo, id. id.
- Eloy Vaquero, id. id.
- Antonio Ruiz, id. id.
- Felino Monje, id. id.
- José González, id. id.
- Fernando Mentero, id. id.
- Abilio Gallardo, id. id.
- Francisco Hernández, id. id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos.
Madrid, 11 de Julio de 1910.—V.º B.º—El gobernador-presidente, Federico Raquero. El jefe de la Sección, Rafael López Mora.

PROVIDENCIAS JUDICIALES
Juzgados de 1.ª Instancia
HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en los autos que sigue el procurador D. Pedro Ramírez y González en nombre de la Sociedad cooperativa de crédito denominada el Hogar Español, contra D. Jesús González Castro, sobre secuestro de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo, se saca á la venta en pública subasta por primera vez, y por el tipo convenido de treinta y un mil pesetas, las fincas siguientes:

- Primera. Un corral en la ciudad de Talavera de la Reina, en la cañada de San Juan de Dios, número nueve moderno, que consta de sala baja, cocina, portalón, cochera, cuadra, corrales y pezo, ignorándose su melida superficial; tiene su entrada mirando al Norte, y linda por la derecha ó Poniente con finca de los herederos de Félix Segovia; por la izquierda ó Saliente con otra de Rosendo Calatrava, y por la espalda y Mediodía con la calle de Pedro Albas.
- Segunda. Un malagón en término de Talavera de la Reina, al sitio de la Erida,

de caber diez fanegas de tierra, equivalentes á cinco hectáreas sesenta y tres áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda por Saliente con viña de Pantaleón Garrido y tierra de D. Rafael Losada, antes de D. Vicente Ortega y Garofa Hernando; por Poniente y Norte con el arroyo de Barrago y camino viejo de Oropesa, y por Mediodía con viña de don Tomás Suárez, antes una capellanía.

Tercera. Una tierra ó Malagón, sita también en término de Talavera de la Reina, en la carretera de Extremadura, al pago de Ingestillos ó Floresta, de caber tres fanegas próximamente, equivalentes á una hectárea cincuenta y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas, con siete olivos y unos treinta álamos en el lado del Poniente; linda por Norte con la carretera de Extremadura; por Sur con viña de D. Sergio Lahera y olivar de don Victoriano Loaste; por Este con huerta de D. Jesús González, y por Oeste con malagón de los herederos de D. Leonar-do Martín de Diego.

Cuarta. Un olivar en término de Talavera de la Reina, al paso de Ingestillos y la Floresta y el Campamento, de caber seis fanegas y un cuartillo, equivalentes á tres hectáreas, setenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas, con unos ciento y pico pies de oliva; linda por Saliente con malagón de D. Ventura Castro; por Mediodía con olivar de D. Victoriano Loaste; por Poniente con la finca segunda, ó sea con el malagón ó huerta de diez fanegas, al sitio de la Erida, propio del señor González Castro, y al Norte con la carretera de Extremadura.

Y se previene que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la de Talavera de la Reina el día once de Agosto próximo, á las diez de la mañana; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la subasta, que es el de treinta y un mil pesetas; que todas las fincas que quedan reseñadas se subastarán en un solo lote; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten y en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo fijado para la subasta; que si se hicieren posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes; que el precio se consignará á los ocho días del remate; que los títulos de propiedad de las fincas que se subastan estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascripto actuario, bien originales ó bien suplidos en forma, debiéndose conformar con ellos los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros, y que advertidos que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de ellos.

Madrid, nueve de Julio de mil novecientos diez.

V.º B.º
El señor juez de primera instancia.
Garofa del Pezo.
El escribano,
Lodo. Pedro Taracenz.
(D.—46.)

ALMADEN
Don Carlos Carrasco Maldonado, juez de primera instancia de este partido.
Por el presente hago saber: Que por sentencia ejecutoria dictada por la Audiencia territorial de Albacete en doce de Febrero último, en el juicio de alar-

tivo de mayor cuantía sobre nulidad del testamento de D. Pablo Yegres y López Villalobos, de cincuenta años, soltero, natural y vecino de Chillón, provincia de Ciudad Real, hijo de don Pablo y de doña Faustina, difuntos, soltero, ingeniero de minas, otorgado en Madrid el primero de Febrero de mil novecientos seis ante el notario don José María de la Torre é Izquierdo, han sido declarados incapaces para heredar al causante don Pablo Yegres, el presbítero don Francisco Rivallo Simanosa, su hermano don Mariano Rivallo Simanosa y su primo hermano don Mariano López Villalón y Rivallo, instituidos, el primero como legatario de varios efectos y como heredero de tres novenas partes del capital, y los otros dos como herederos en una novena parte cada uno, pasando estas porciones vacantes de la herencia á los herederos legítimos del testador, á cuyo efecto se manda abrir en cuanto á ellos la sucesión intestada.

Y habiéndose publicado un primer edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN* de esta provincia y fijado en los pueblos de Chillón, Cabeza del Buey y esta villa, citando á los que se crean con derecho á dichas participaciones de herencia, á fin de que comparecieran en este Juzgado á usar de su derecho, dentro del plazo de treinta días, se ha presentado solicitando ser declarada heredera doña María Teresa Fernández del Campo y Marton, alegando ser pariente en quinto grado del causante don Pablo Yegres y su más próxima pariente como prima hermana del padre de don Pablo.

Y en cumplimiento del art. 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace un segundo llamamiento por término de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en el último de los puebles ó periódicos en que se verifique, que lo será en los indicados puebles y periódicos oficiales y á más en el *BOLETIN* de la provincia de Madrid, para que comparezcan ante este Juzgado los que se crean con derecho á la herencia, justificándole debidamente, con apercibimiento de no hacerle, de lo que haya lugar.

Dado en Almadén á veintiocho de Junio de mil novecientos diez.

Carlos Carrasco.

P. S. M.,
Regelie Zamora.
(Núm. 1.793.) (C.—116.)

Juzgados municipales

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Don Melanio de Miguel y Herrero, juez municipal suplente de esta villa.

Por la presente se cita á Juan Sánchez Jerez, domiciliado últimamente en Navalcarnero, para que comparezca en término de nueve días, á contar desde la inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, ante este Juzgado á hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas en juicio de faltas núm. 72 bis, apercibido que de no hacerle le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, 8 de Julio 1910.—Melanio de Miguel.—P. S. M., Manuel Lafuente.

(Núm. 1.847.) (B.—1.577.)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIA

Don Melanio Miguel y Herrero, juez municipal suplente de esta villa.

Por la presente se cita á Antonio Co-

lomo Herrero, domiciliado últimamente en esta villa, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en término de nueve días, á contar desde la inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, ante este Juzgado, el objeto de extinguir el arresto que le fué impuesto en juicio de faltas núm. 180, por comer uvas en propiedad ajena, y á la vez para que haga efectivas las responsabilidades civiles impuestas al mismo, apercibido que, de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, 8 de Julio de 1910.—Melanio de Miguel.—P. S. M., Manuel Lafuente.

(Núm. 1.848.) (B.—1.578.)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal suplente del distrito del Congreso, se cita y llama á los individuos que á continuación se expresan para que dentro del término de quinto día, desde que la inserción de la presente tenga lugar en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de León, números 40 y 42, á responder de los cargos que contra los mismos aparecen en juicio de faltas; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Junio de 1910.—El juez municipal suplente, José Félix Huertas. El secretario, Emilio Buceta.

Relación de los individuos á que se refiere la anterior cédula

Valentina Sánchez Palomo, Ildelfonso Lázaro Mejía, Mercedes Méndez, Sebastián Ocaña García, Agustina Medalla Roy, Antonio Niebla Guillada, Fernando Fernández Sanz, Clemente López García, Manuel Rodríguez, Vicenta Martínez Viçanco, Juan Torres San Juan, Andrés Segovia Tórnico, Dámaso Sacristán, Asunción Pérez Campos, Mariano Lecha Donose, Rosa Rodríguez Rubio, Miguel Pérez Verdú, Serafín Santa María Santos, Rafael Vico López, Arturo Peto Mora, Francisco Hernández Hernández, Tomás Escobar, Matilde López Minucio, Valentín García Portillo.

Valentina Moreno Almonacid, Julio Aguado García, Pedro Espinosa Galle, Cecilio Humanes, Pedro Antón del H., Francisco Méndez Iglesias, Pedro Mateos Martínez, José Garrido Castillo, Juana Márquez Prades, Félix Méndez Mora, José Calvo de León, Francisco Chamorro Rodríguez, Adela Segura Fernández, Fulgencio López Vázquez, Rafael Arjonilla Calderón, Isidre Díaz, José García, Antonio Pérez, Francisco Rojas Pontones, Juan Gómez Martín, Dionisio Carrasco, Alfonso Lázaro Magia, Emilio Pintado Ruiz, Antonio Salcedo González, Félix de la Iglesia Expósito, Félix Luque Saaveda, Manuel Díaz López, Josefa García, Francisca Ramos Rodríguez, Josefa García, Juana Nogales Martín, Antonio Sánchez García, Manuel Alonso Nieto, Fernando Fernández Sanz, Demetrio Pérez González, Mónica Urraca García, Carmen Nicolás de la Rubia, María Alonso Rodríguez, Alfonso Serrano Sanz, Luis Cancelo León, Angel de la Torre Alvarez, Pilar Rodríguez Fernández, José Alvarez Alvarez, Ismael de la Reza Vázquez, Leocadio Masa, Antonio Fernández García.

(Núm. 1.865.) (B.—1.588.)

CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguida en este Juzgado contra Dámaso Alvarez Tapia, por vejación, y señalado con el núm. 929 de 1910, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: Juez, Sr. D. Miguel Ochoa. Adjuntos: D. Ricardo del Cerro y don Filiberto López.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 30 de Junio de 1910 el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Dámaso Alvarez Tapia, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Dámaso Alvarez Tapia á la pena de cincuenta pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Ricardo del Cerro.—Filiberto López.

Publicación.—Lida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 30 de Junio de 1910.—V.º B.º—Miguel Ochoa Lumbier.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.865.) (B.—1.589.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Demetrio Roblas Bruno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el juicio número 586 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Julio de 1910.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.867.) (B.—1.590.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Cardo Bañuín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 599 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Julio de 1910.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.868.) (B.—1.591.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonia Olmeda Díaz, cuyas demás circunstancias y

actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 564 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Julio de 1910.—V.º B.º—Miguel Ochoa Lumbier.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.869.) (B.—1.592.)

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO

DE

ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

El día nueve del mes próximo á las diez de la mañana se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de encina, carbón de cok, cebada, esparto, habas, harina de flor, jabón, leña delgada, leña gruesa, paja para pienso, petróleo.

Los que deseen tomar parte deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio sin gastos de la unidad métrica, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará á los autores de ellas la aceptación de sus ofertas, para que en el plazo imprerregable de catorce días verifiquen las entregas.

Alcalá de Henares, doce de Julio de mil novecientos diez.

V.º B.º

El director,
Francisco Beville.

El oficial del detall,
José Pérez Nevis.

(Núm. 1.886.) (E.—276.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 632.057, expedido por este establecimiento en 12 de Marzo de 1908, á favor de D. Joaquín Sanz Blanco y doña Concepción Astolfi y Gutiérrez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, seis de Junio de mil novecientos diez.

El vicesecretario,

V. Blanco Reque.
(A.—287.)